DCD - 0322 - 2020-100

Ibagué, 16 OCT 2020

Doctor
ALBEIRO TRUJILLO CASTRO
Alcalde Municipal
Carrera 6 con calle 5, esquina
Alpujarra - Tolima

ASUNTO: Resultado trámite denuncia 026-2020 – Administración Municipal de Alpujarra – Tolima.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, el Acto Legislativo No. 004 de 2019 y el Decreto 403 de 2020; practicó auditoría modalidad exprés al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante una denuncia interpuesta por Ciudadanos del municipio de Alpujarra, en la cual relacionan ***"Presuntos sobrecostos en los contratos No. 065, 070 y 072 de 2020 y presuntas irregularidades en el procedimiento de entrega de las ayudas, no cumplimiento, no operatividad o no funcionalidad de los equipos o servicios contratados, y demás aspectos derivados del estudio de estos actos contractuales y que evidencien gestión antieconómica o posible detrimento patrimonial de los recursos públicos con los cuales se financian".***

ANTECEDENTES

Origina la presente diligencia, la denuncia 026 de 2020, allegada mediante Memorando de Asignación DTPC – GRI – 026 - 2020 - 142, en el que remite los hechos puestos en conocimiento por ciudadanos del municipio de Alpujarra, en la cual relacionan ***"Presuntos sobrecostos en los contratos No. 065, 070 y 072de 2020 y presuntas irregularidades en el procedimiento de entrega de las ayudas, no cumplimiento, no operatividad o no funcionalidad de los equipos o servicios contratados, y demás aspectos derivados del estudio de estos actos contractuales y que evidencien gestión antieconómica o posible detrimento patrimonial de los recursos públicos con los cuales se financian"***; Situación que requiere realizar la revisión y evaluación de los hechos puestos en conocimiento por la denunciante.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0322

Seguidamente, realizó la verificación y evaluación de los expedientes puestos a disposición del ente de control por la Administración Municipal, encontrando la siguiente situación:

2.1. Contrato de Prestación de Servicios No. 065 del 27 de marzo de 2020

Objeto "**Prestar los servicios de transporte (camioneta 4x4) para adelantar acciones tendientes a la contención y mitigación de los efectos del virus covid-19 en el municipio de Alpujarra Tolima, en virtud de la declaratoria de urgencia manifiesta**"

Etapa Pre Contractual

C. D. P.	Fecha CDP	Valor	Fuente de los Recursos
2020000220	27-03-2020	$5`100.000	Propios
Declaratoria Urgencia Manifiesta:	Mediante Decreto 043 del 20 de marzo de 2020		
Estudios previos Y Análisis de Conveniencia:	Documento sin fecha de elaboración (20 fls) *[...]* *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:* *[...]* *29) Que, para tal efecto, la Administración Municipal expidió el Decreto No. 043 del 20 de marzo de 2020 "POR EL CUAL SE DECLARA UNA URGENCIA MANIFIESTA PARA CONJURAR LAS SITUACIONES EXCEPCIONALES PRODUCTO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN A LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que en su artículo primero dispuso: "DECLARAR la situación de URGENCIA MANIFIESTA el Municipio de Alpujarra, Tolima, para conjurar las situaciones excepcionales producto de la calamidad pública con ocasión a la contingencia epidemiológica causada por el coronavirus COVID-19, conformidad con lo expuesto en la parte emotiva de este acto y a efectos de prevenir consecuencias que puedan desencadenar una mayor afectación de la población, proteger la salud, la salubridad y el interés público", así mismo se dispuso un parágrafo que señala que "Como consecuencia de esta declaración, celebren se los actos y contratos que tengan la finalidad de conjurar, adquirir, reparar, atender, mejorar y preservar el orden público, las necesidades en materia de*		

0322

	y; su vigencia irá hasta la fecha en que se suscriba acta de liquidación.
FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Se pagará el 100% del valor del contrato, mediante pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución del presente, cuenta de cobro, informe del supervisor y/o interventor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	**1).** Prestar el servicio requerido en el Municipio de Alpujarra, Tolima, sin demora o dilación alguna. **2).** Estar disponible las 24 horas del día para la prestación del servicio, y dentro de los términos establecidos en el presente contrato. **3).** Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en las condiciones generales del contrato. **4).** Exigir del vehículo que prestará el servicio por el transportador escogido, excelentes condiciones técnicas y mecánicas, así como la máxima diligencia y cuidado con el Transporte de los pasajeros. **5)...** **[...]**
Garantías:	No se solicitó Póliza de garantías, dado a que se trata de un contrato surgido en virtud de declaratoria de Urgencia Manifiesta.
Registro Pptal:	No. 20200000279 del 27 de marzo de 2020, Por $5`100.000
Acta de Inicio:	De fecha 27 de marzo de 2020
Supervisión:	A cargo de la Secretaria General y de Gobierno
Acta Modificatoria:	De fecha 24 de abril de 2020. Adiciona el valor de $2´550.000; total Contrato $7´650.000, y Quince (15) días de Prórroga (4 fls)
C.D.P. Adición:	No. 258 de fecha 24/04/2020 por $2´550.000
R.P. Adición:	No. 315 del 24/04/2020 por valor de $2´550.000
Factura de Venta:	No. FV1 7, de fecha 26 de agosto de 2020, por valor de $7´650.000
Informe final de Supervisión:	De fecha 17 de diciembre de 2019; relacionando que se dio cumplimiento del 100% de la ejecución del contrato; adjuntando: - Cinco (5) planillas relacionando el servicio de transporte desde el 27 de marzo hasta el 30 de julio de 2020; - Comprobantes de pago seguridad social y - Copias de SOAT y documentos del vehículo usado.
Acta de pago final:	De fecha 3 de septiembre de 2020; en la cual relaciona cumplimiento del 100% del objeto contractual y autoriza pago de $7´650.000.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0322

Invitación a presentar Propuesta:	Oficio sin número, de fecha abril de 2020, el alcalde del Municipio expide invitación a presentar propuesta a la señora Maria Odilia Uribe Gómez
Propuesta presentada:	Se presenta Cotización sin fecha de emisión, con valor de cada comida a entregar. **Anexa**: Cámara de Comercio, RUT, formato único de hoja de vida, antecedentes Fiscales, Disciplinarios y de Policía, copia cédula de ciudadanía, pagos de Seguridad Social, certificación cuenta bancaria y copia de contratos ejecutados como experiencia (28 fls)
Certificación de Cumplimiento:	Sin fecha de elaboración (1fl)
Certificado de Idoneidad:	El Secretario General y de Gobierno, en fecha abril de 2020 expide "Certificación de Idoneidad" para celebrar el contrato con la señora Maria Odilia Uribe Gómez

Etapa Contractual

Contrato de Prestación de Servicios	No. 070 del 08 de abril de 2020
Contratista:	Maria Odilia Uribe Gómez – Restaurante Sazón de la Negra
Identificación:	C.C. 25.562.056 de Alpujarra
Objeto:	Prestación de servicios de alimentación para la Policía Nacional, Bomberos, Ejército Nacional y Personal de Apoyo para realizar diferentes acciones de prevención, sensibilización y control requeridas en la zona urbana y rural, en procura de la contención y mitigación de los efectos del virus covid-19 en el municipio de Alpujarra, Tolima; según los siguientes Ítems:

DESCRIPC	CANTIDAD	VALOR
Desayuno	Ración compuesta por: huevos al gusto, chocolate o café, pan o arepa de maíz blanco	$6.000
Almuerzo	Sopa 240cc, una porción de arroz 30gm, carne o pollo 125gr, harina 40gr y verdura 120gr. jugo de fruta, 240cc, valor nutricional, entregado en caja de icopor con cubiertos y servilletas ...	$8.000
Cena	Sopa 240cc, una porción de arroz 30gm, carne o pollo 125gr, harina 40gr, y verdura 120gr, jugo de fruta, 240cc, ...	$6.000

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0322

Acta de liquidación:	De fecha 26 de agosto de 2020, relacionando; que el valor ejecutado fue de $3´600.000; quedando un valor no ejecutado por cuantía de $4´400.000. Adjunta documento de reducción de Disponibilidad presupuestal No. 0036 del 26/08/2020 y reducción de Registro a presupuestal No. 0015 del 26/08/2020 por valor de $4´400.000.

PAGOS:

Orden de Pago	Valor	Vr. a Girar	Descuentos
No. 2020000345	$3´600.000	Comprobante Egreso No. 20200000521 (22/05/2020) **$3´214.800**	Rete Fuente $125.000 Reteica $36.000 Sobretasa Bomberil $ 7.200 Estamp. Procultura $72.000 Pro adulto Mayor $144.000

Etapa Pos Contractual

Acta de Liquidación:	De fecha 26 de agosto de 2020

Conforme a lo anterior, y analizados los documentos allegados en la propuesta, se pudo evidenciar que la contratista María Odilia Uribe Gómez y/o Restaurante Sazón de la Negra, cuenta con experiencia para prestar el servicio de Alimentación, contratado por el municipio de Alpujarra; de igual manera, revisada la información que reposa en el expediente contractual, el equipo auditor evidenció, que el acto contractual, cumple con los lineamientos establecidos en la Ley y las normas de contratación.

2.3. Contrato de Compraventa No. 072 del 16 de abril de 2020

Objeto "**Adquisición de víveres, abarrotes e insumos de primera necesidad para la conformación de kit alimenticios y de aseo dirigidos a familias vulnerables, en procura de la contención y mitigación de los efectos del virus covid-19 en el municipio de Alpujarra, Tolima**"

Etapa Pre Contractual

C. D. P.	Fecha CDP	Valor	Fuente de los Recursos
2020000246	16-04-2020	$35`536.000	Donaciones - Particular

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0322

Garantías:	No se solicitó Póliza de garantías, dado a que se trata de un contrato surgido en virtud de declaratoria de Urgencia Manifiesta.
Registro Pptal:	No. 20200000303 del 16 de ABRIL de 2020, Por $35`536.000
Acta de Inicio:	De fecha 16 de abril de 2020
Supervisión:	A cargo del Auxiliar Administrativo con funciones de Almacén

ÍTEMS QUE CONFORMAN LOS 200 KITS:

LISTADO DE KITS ALIMENTICIOS - TIPO 1 (2-3 Personas)				
CANT.	**UNID.**	**PRODUCTO**	**VR. UNIT.**	**R. TOTAL**
420	Libra	Arroz X 500 GRS.	2.100	882.000
70	Libra	Frijol X 500 GRS	3.700	259.000
70	Libra	Lenteja X 500 GRS	3.200	224.000
70	Unid.	Panela de Gabera (Natural)	4.800	336.000
70	Kilo	Azúcar X 1000 Grs	3.800	266.000
280	Unid.	Pasta Espagueti X 250 Grs.	1.750	490.000
280	Unid.	Pasta Fideos X 250 Grs.	1.750	490.000
70	Libra	Sal	850	59.500
70	Frasco	Aceite X 900 ML	6.800	476.000
70	Libra	Harina de Maíz X 500 Grs.	2.050	143.500
140	Caja	Sardinas X 425 Grs	5.900	826.000
70	Libra	Chocolate X 500 Grs.	6.450	451.500
70	Bolsa	Leche en Polvo X 380 Grs.	8.800	616.000
140	Libra	Harina de Trigo X 500 Grs	1.500	210.000
70	Libra	Avena en Hojuelas X 500 Grs.	3.200	224.000
70	Cubeta	Huevos X 30 Unid.	12.000	840.000
ASEO				
140	Unid.	Crema Dental X 60 ML	2.800	392.000
70	Unid.	Jabón Corporal X 120 Grs	2.500	175.000
140	Unid.	Papel Higiénico (Megarrollo)	2.000	280.000
70	Unid.	Jabón Ropa X 300 Grs	2.000	140.000
OTROS				
1	Paquete	Bolsa Transparente Gruesa - Mediana X 100 Unid.	18.000	18.000
2	Paquete	Bolsa Transparente Gruesa - Grande X 100 Unid.	27.000	54.000
LISTADO DE KITS ALIMENTICIOS - TIPO 2 (4 - 7 Personas)				
1560	Libra	Arroz X 500 Grs.	2.100	3.276.000
260	Libra	Frijol X 500 Grs	3.700	962.000
260	Libra	Lenteja X 500 Grs	3.200	832.000
260	Unid.	Panela De Gabera (Natural)	4.800	1.248.000
260	Kilo	Azúcar X 1000 Grs	3.800	988.000
780	Unid.	Pasta Espagueti X 250 Grs.	1.750	1.365.000
780	Unid.	Pasta Fideos X 250 Grs.	1.750	1.365.000
130	Libra	Sal	850	110.500
130	Frasco	Aceite X 1600 ML	13.600	1.768.000
260	Libra	Harina De Maíz X 500 Grs.	2.050	533.000
520	Caja	Sardinas X 425 Grs	5.900	3.068.000

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0322

Informe de Supervisión:	Sin fecha de presentación, certificando la entrega a satisfacción de los elementos en cumplimiento del contrato. Anexa la siguiente información: - Pedido contrato de Suministro No. 202000009 de fecha 18 de abril de 2020; donde se le comunica al Contratista la adjudicación del presente contrato de suministros - Pago seguridad social contratista - Registro fotográfico (13 fls) Planillas de entrega; evidenciando entrega de kit de mercado a 200 beneficiarios (27 fls)
	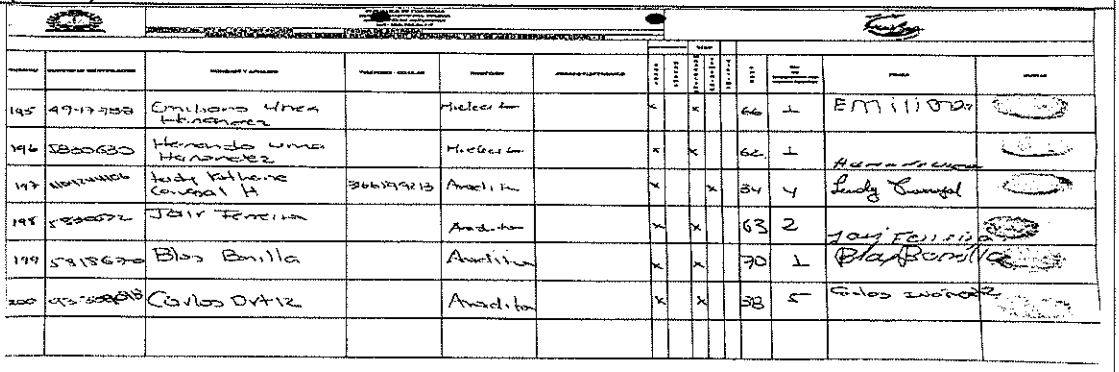 - Entrada de Almacén No. 2020000016 de fecha 18 de abril de 2020 por valor de $35´536.000 - Salida de Almacén No. 2020000018 del 23/04/2020
Acta de pago final:	De fecha 18 de abril de 2020, aprobándose el pago por valor de $35´536.000 (2 fls)

Pagos

Orden de Pago	Valor	Descuentos	Vr. a Girar
No. 2020000258	$35´536.000	Compras 2% $888.400 Reteica $284.288 Sobretasa Bomberil $ 71.072 Estamp. Procultura $710.720 Pro adulto Mayor $1.421.440	Comprobante Egreso No. 20200000463 (06/05/2020) **$32´160.080**

Acta de liquidación: De fecha 23 de mayo de 2020

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0322

CONTRATO	DOCUMENTOS SIN FECHA DE ELABORACIÓN O EMISIÓN
No. 065-2020	- Estudios previos, - Certificado de no existencia de personal en la planta del municipio, - Invitación a presentar propuesta, - propuesta económica y certificado de Idoneidad.
No. 070-2020	- Estudios previos, - Certificado de no existencia de personal en la planta del municipio, - Invitación a presentar propuesta, - propuesta económica, - certificado de cumplimiento, - certificado de idoneidad.
No. 072-2020	- Estudios previos, - Propuesta económica, Informe de Supervisión

Siendo de vital importancia que la entidad señale en sus registros la fecha de suscripción de los documentos que hacen parte de los expedientes contractuales; dado que la fecha permite a la Administración municipal de Alpujarra tener la seguridad jurídica de que el documento se encuentra debidamente formalizado. El omitir la fecha de suscripción en los estudios previos, como en los informes de ejecución genera una incertidumbre sobre cuando se estaría dando inicio realmente al proceso contractual; como tampoco se puede evidenciar la emisión de los informes que evidencian la ejecución de los objetos contractuales.

La Administración Pública, cumple una función administrativa de carácter reglado, ese carácter lleva implícito que las actuaciones de la administración deban incluir en sus actos administrativos elementos de carácter temporo-espacial; es decir fecha cierta y determinada, y lugar de su expedición. Y esto tiene una razón jurídico-legal tanto para la misma administración, para los administrados y para la jurisdicción. En ese orden de ideas en todo acto administrativo proferido por la Alcaldía de Alpujarra dentro de los procesos que administra y maneja, debe ser incluida la fecha y el lugar en que se expide dicho acto.

Ello en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad a que está obligada; pero además la fecha y el lugar son indicativos de los términos administrativos y judiciales con que cuentan terceros para impugnar y en subsidio acudir a la jurisdicción.

Lo descrito anteriormente conlleva a un incumplimiento de los literales b, c, d, e y f, del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, así como el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, se configura observación administrativa.

CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de los hallazgos							
	Administ.	**Beneficio Auditoria**	**Sancio nat.**	**Fiscal**	**Valor**	**Disciplin ario**	**Penal**	**Pág.**

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.